

DECRETO N° **100**

ANTOFAGASTA, **14 ENE. 2016**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio DEP N° 001, de 04 de enero de 2016, de la Escuela de Postgrado, REG. VRE N° 051, de 11 de enero de 2016, de la Vicerrectoría Económica, y REG. D.J. SG/1, de 13 de enero de 2016, de la Dirección Jurídica, se ha solicitado la oficialización del convenio de desempeño de apoyo económico para finalización de Tesis Doctoral, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y doña Angela Daniela Lamas Caceres.

2. Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

1. **OFICIALÍZASE** el convenio de desempeño de apoyo económico para finalización de Tesis Doctoral, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y doña Angela Daniela Lamas Caceres, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**CONVENIO DE DESEMPEÑO DE APOYO ECONOMICO PARA FINALIZACION DE  
TESIS DOCTORAL  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

En ANTOFAGASTA, a 30 de DICIEMBRE de 2015 entre la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, representado por don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES RUT: 4.625.989-0, ambos domiciliados en AVENIDA ANGAMOS N° 601, ANTOFAGASTA, en adelante e indistintamente "la Universidad de Antofagasta" y doña ANGELA DANIELA LAMAS CACERES, BOLIVIANA, SOLTERA, LICENCIADA EN INGENIERA QUIMICA, RUT 24.127.117-K, con domicilio en HERMOGENES ALFARO N°1134, Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Estudiante" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Universidad concede Convenio de Desempeño para finalización de tesis doctoral a ejecutarse en el Doctorado en Ingeniería de Procesos de Minerales, impartido por la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, ubicada en la ciudad de ANTOFAGASTA, CHILE de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo N°1. "ACTIVIDADES ACORDADAS CON LA INSTITUCIÓN" que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDO:** Duración

El Convenio de Desempeño se otorgará por un periodo de 3 meses sujeto a renovación por otros 3 meses, según cumplimiento del Convenio de Desempeño contenido en Anexo 1 con la aprobación del Consejo del Programa y sancionado por el Consejo de Postgrado.

#### **TERCERO: Beneficios**

El Convenio de Desempeño consistirá en el pago a Angela Daniela Lamas Cáceres, por parte de la Universidad, un monto mensual de \$600.000.- (indicado en el Anexo N°1), que se pagarán en los 5 primeros días de cada mes, a partir de la fecha de oficialización del presente Convenio.

#### **CUARTO: Obligaciones del Estudiante**

El Estudiante contrae las siguientes obligaciones:

1. Por el presente instrumento, doña Angela Daniela Lamas Cáceres, acepta expresamente el Convenio de Desempeño que se le ha concebido, comprometiéndose a dar cabal, íntegro y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que le imponen el presente contrato.
2. Dedicarse exclusivamente al Programa de Postgrado y otras actividades académicas relacionadas con el desarrollo de la tesis, exigidas en el Convenio de Desempeño, indicadas en el Anexo 1. El Estudiante que no cumpla con esta exigencia, se le podrá suspender el Convenio de Desempeño hasta que se verifique dicho cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de poner término a ella, según proceda.
3. Para obtener este beneficio el estudiante debe tener la condición de alumno regular de la Universidad de Antofagasta.
4. La (s) publicación (es) que se genere (n) durante el período de desarrollo del Convenio de Desempeño y que se comuniquen en el Informe Académico, deberán en todos los casos mencionar como institución del Estudiante a la Universidad de Antofagasta.
5. Proporcionar un instrumento o garantía que caucione los recursos de la beca traspasados, en caso de renuncia al Convenio de Desempeño o al programa, incumplimiento de las obligaciones u otras situaciones calificadas por la universidad. El tipo de instrumento y condiciones serán detalladas en el Anexo N°1 del presente convenio.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término al Convenio de Desempeño, previa resolución de Secretaria General.

#### **QUINTO: Obligaciones de la Universidad**

1. Asegurar en forma oportuna el financiamiento del Convenio de Desempeño
2. Realizar el seguimiento del Estudiante y proveer información oportuna de su avance académico y estadístico docente.

#### **SEXTO: Restricciones**

El Estudiante estará sujeto a las siguientes restricciones:

1. El Convenio de Desempeño será incompatible con otra beca nacional de estudio, que pueda tener en forma simultánea a la presente, o adjudicársela durante el período del presente convenio, a excepción de la rebaja total o parcial de los aranceles o la matrícula.
2. El Convenio de Desempeño será incompatible con otras actividades remuneradas o no remuneradas que sean distintas a las relacionadas con el desarrollo de la tesis, tales como asesorías, participación en proyectos de investigación u otras actividades.
3. La Universidad se reserva el derecho de aplicar sanciones pecuniarias a los estudiantes que suspendan o abandonen su programa de estudios, sin causas académicas justificadas.

**SEPTIMO:**

El presente Convenio de Desempeño, y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**OCTAVO:**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta el total y cabal cumplimiento de todas obligaciones asumidas por "el Estudiante" en el presente Contrato.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Angela Daniela Lamas Caceres.

2. OFICIALÍZASE Lista de Anexos, Anexo N° 1: Actividades acordadas con la institución, del convenio de desempeño de apoyo económico para finalización de Tesis Doctoral, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y doña Angela Daniela Lamas Caceres, cuyo texto es el siguiente;

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**LISTA DE ANEXOS**

**ANEXO N°1: ACTIVIDADES ACORDADAS CON LA INSTITUCIÓN**

<b>Institución</b> UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	
<b>Programa</b> DOCTORADO EN INGENIERIA DE PROCESOS DE MINERALES	
<b>Fecha de inicio del trabajo</b> 04/01/2016	<b>Duración</b> 6 MESES

**I. Detalle de las Actividades a realizar**

El estudiante en conjunto con el Tutor detallan las actividades como hitos de cumplimiento.

**Programación de Actividades (Hitos) y Montos a pagar de acuerdo al desempeño**

MESES	HITOS	MONTO EN \$
1	Envío de Artículo a publicación	\$ 600.000
2	Envío de Artículo a publicación	\$ 600.000
3	Término de la parte experimental	\$ 600.000
Evaluación	Se evalúa cumplimiento de hitos 1, 2 y 3. Decisión: Se aprueba o rechaza la continuación del convenio	
4	Pasantía de investigación y envío de un segundo artículo a publicación	\$ 600.000
5	Término de redacción y entrega de tesis	\$ 600.000
6	Término de redacción y entrega de tesis	\$ 600.000
Evaluación	Se evalúa cumplimiento de todas las actividades. Si se cumple con los hitos de desempeño, se aprueba el convenio. Al momento de recibirse la aceptación de al menos una manuscrito en revista ISI se aprueba pago adicional de estímulo por cumplimiento de desempeño	\$ 500.000

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Angela Daniela Lamas Caceres.

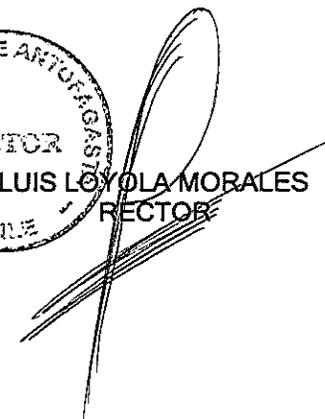
costo 1507.

2. IMPÚTESE el gasto por este concepto al centro de

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
SECRETARIO GENERAL  
SUBROGANTE  
FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA  
SECRETARIO GENERAL (S)  
CHILE  
LLM/FR/LC/MDS/NPC/bry  
Distribución: al reverso...



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR  
CHILE